

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3153-2023

Acta de la Sesión Ordinaria 3153-2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 19 de julio del 2023.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 08 minutos con el quórum de ley. El presidente suplente, el Ing. Jordy Borbón Angulo, es quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Jordy Borbón Angulo	Presidente Suplente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Yorlene Viquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Jonathan Quesada Castillo	Delegado del Ministerio de Salud

Director Ausente: Representante del Ministerio de Educación Pública, al no haberse efectuado el nombramiento.

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Lic. Steven Calderón Fonseca	Asistente de Junta Directiva

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Jordy Borbón Angulo, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Sr. Jordy Borbón Angulo, presidente suplente de la Junta Directiva, indica que se encuentra desde su casa de habitación en Pavas; la señora María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; la señora Yorlene Víquez Estevanovich, delegada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, indica que se encuentra sesionando desde su casa de habitación en San Joaquín de Flores y el señor Jonathan Quesada Castillo, Representante del Ministerio de Salud, indica que se encuentra en su oficina de trabajo.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3152-23 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Confidencial Denuncia Institucional.
- VII. Notificación recurso de amparo contra el BCR y COSEVI.
- VIII. Convenio Municipalidad de Talamanca.
- IX. Convenio MOPT-COSEVI Terreno Sarapiquí.
- X. Devolución decreto reforma ITV vehículos importados.
- XI. Asuntos de la Directora Ejecutiva.
 - Oficio CSV-DE-TC-1586 Traslado oficio CSV-DE-TC-1393-2023 Renuncia CETAC.
- XII. Correspondencia.
- XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

La representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, no logra votar el orden del día por problemas tecnológicos.

No hay comentarios, en la aprobación del orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta

- **3152-23 sesión ordinaria**

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3152-23 sesión ordinaria.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO

Denuncia anónima contratación RACSA.

Confidencial Denuncia Institucional.

ARTICULO SEPTIMO

Notificación recurso de amparo contra el BCR y COSEVI.

El Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández será el encargado de explicar el recurso de amparo contra el BCR y COSEVI, a través de la presentación que se adjunta a continuación:



Sentencia Sala Constitucional

Aspecto analizado:

*Imposibilidad para obtener a corto plazo
permiso temporal de aprendizaje*



Recurrentes y recurridos

*DANIEL VARELA JIMÉNEZ, DIEGO ALONSO
MONGE PALACIOS y JUDITH VARELA JIMÉNEZ*

*BANCO DE COSTA RICA Y CONSEJO DE
SEGURIDAD VIAL*





AGRAVIO PUNTUAL

(...) han intentado obtener cita para el permiso temporal de manejo a través 2 de la página web del BCR y se han topado con el inconveniente de que no existen citas habilitadas o en otros casos, las citas se otorgan para dentro de dos meses o más. Explican que el permiso temporal de conducir resulta necesario y urgente, ya que sin él es imposible practicar para el manejo de vehículos de manera legal



Descargo del Cosevi y del BCR

- 1) Competencia del otorgamiento de todo lo relativo a licencias: Dirección General de Educación Vial y el Banco de Costa Rica en la impresión de documentos
- 2) Intento fallido de localizar a los usuarios para otorgarles la cita y solucionar el tema



Sentencia N° 2023-016412 7 julio 2023
Sin lugar

La organización del sistema de citas para renovación de licencias de conducir no es una cuestión que le corresponda determinar a un Tribunal Constitucional. Se trata de una cuestión organizativa en relación con la cual la recurrente puede presentar reclamos formales ante las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo de Seguridad Vial encargadas de la emisión y renovación de las licencias de conducir



Sentencia N° 2023-016412 7 julio 2023
Sin lugar

La disconformidad de los recurrentes versa sobre la imposibilidad de obtener una cita para el permiso temporal de manejo a través de la página web del Banco de Costa Rica, lo cual, es un conflicto de legalidad ordinaria ajeno al ámbito de competencia de esta Jurisdicción. Justamente, este Tribunal no es un contralor de legalidad ni una instancia más de la Administración, de modo que no le corresponde analizar la procedencia del otorgamiento de citas.



No hay más comentarios.

Se resuelve

Acuerdo:

- 7.1** Se tiene por conocido el informe sobre la sentencia dictada por la Sala Constitucional, respecto del recurso de amparo presentado contra el BCR y COSEVI, por los ciudadanos Daniel Varela Jiménez, Diego Alonso Monge Palacios y Judith Varela Jiménez.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO OCTAVO

Convenio Municipalidad de Talamanca.

El Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández será el encargado de explicar el convenio entre la Municipalidad de Talamanca y COSEVI, a través de la presentación que se adjunta a continuación:



Consejo de Seguridad Vial



BORRADOR DE CONVENIO

**COSEVI/MUNICIPALIDAD DE
TALAMANCA**

**OBJETO: EJECUCIÓN DE RECURSOS
TRANSFERIDOS**



CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: LEY N° 7331

Artículo 231.- De las sumas recaudadas por el concepto de multas por infracciones, que señala el inciso d) del artículo 10 de la Ley No. 6324, el Consejo de Seguridad Vial realizará, semestralmente, las siguientes transferencias:

(...)

b) Un diez por ciento (10%) a las municipalidades de toda la República, el cual se distribuirá tomando en consideración, en igual porcentaje, su población y su área geográfica. Estas sumas se destinarán, exclusivamente, para financiar proyectos de seguridad vial, en coordinación con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.



SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD: AI-INF-AF-2020-41

**Saldo no justificado de la ejecución de los recursos
giradas entre 1993 y 2012**

₡139.501.695,53



PROPUESTA DE RESPUESTA A LA SITUACIÓN

- 1) Reintegro e inversión de la suma de ¢139.501.695,53 en 6 cuotas anuales hasta el año 2028 en cuotas aproximadas de ¢23.000.000,00
- 2) Apertura de una cuenta específica de depósito de esos recursos
- 3) Reinversión en proyectos de seguridad vial



OBJETO DEL CONVENIO

La Municipalidad de Talamanca procederá a reintegrar al Fondo de Seguridad Vial administrado por el Consejo de Seguridad Vial, la suma de ¢139.501.695,53, con el objeto de reinvertir ese dinero en proyectos de seguridad vial en aquel cantón





CONTENIDO RESPECTO DE LA MUNICIPALIDAD

- Reinversión en proyectos de seguridad vial
- Depósito de los recursos en cuenta bancaria abierta específicamente para el propósito
- Coordinar la aprobación de los proyectos con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- Comunicar al Cosevi la liquidación de los recursos con base en la ejecución
- Participación de la Auditoría Interna de la Municipalidad rindiendo informes sobre la ejecución
- Cumplimiento al 31 de diciembre del 2028



CONTENIDO RESPECTO DEL COSEVI

- Participación activa de la Dirección Financiera en la revisión de las liquidaciones
- Coordinar con Ingeniería de Tránsito el tema de las aprobaciones de los proyectos a ejecutar con los recursos
- Finiquito del convenio con el cumplimiento de las obligaciones pactadas



PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la celebración del convenio con la Municipalidad de Talamanca, para la ejecución pendiente de recursos girados sobre infracciones a la legislación de tránsito

2. Trasladar el acuerdo a la Municipalidad de Talamanca para su valoración y aprobación

Una vez finalizada la explicación, la representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos consulta: ¿existe la posibilidad de solicitarle a la Municipalidad de Talamanca, algún plan quinquenal? Bueno, en este caso sería a 6 años, sobre la ejecución de estos recursos en base a lo que ellos presupuestan que puedan determinar año a año.

El expositor el Dr. Rivas Fernández, responde que aquí estamos abiertos a las sugerencias y propuestas de Ustedes, perfectamente sí se puede redactar lo que Usted está planteando y así se incluye en el convenio. No habría ningún inconveniente.

La representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich comenta, que lo que pasa es que los presupuestos de las municipalidades se hacen anuales. No sé si ellos tienen algo quinquenal, me parece que sí, pero se van aprobando año a año.

La Ing. González Chinchilla comenta que trabajó para la Municipalidad de Montes de Oca y en la parte vial se trabajaba con proyectos quinquenales. Entonces, pienso que tal vez en este caso, que es como algo que nos debe a nosotros la Municipalidad de Talamanca, ellos presenten el plan quinquenal y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, revise dicho plan, les dé el visto bueno y así de previo podamos nosotros solicitar algún avance cuando ellos hacen el presupuesto y ver si lo incluyeron o no lo incluyeron y poder darles la supervisión, ver si nos están tomando en cuenta en el compromiso de cumplir con el convenio.

La Licda. Yorlene Víquez comenta, que sí que ahora que dice Usted eso, sí en la parte vial ellos hacen un plan quinquenal de proyectos y conforme a esos proyectos se elabora el presupuesto de esa parte, tiene toda la razón, creo que sí es mejor.

La Ing. González Chinchilla consulta: ¿la Municipalidad de Talamanca está en la lista de municipalidades que recibirán dinero como lo indica la ley este año?

La Directora Ejecutiva, la Licda. Coto Calvo responde que no, pues la municipalidad de Talamanca no tiene Policía de Tránsito y actualmente las transferencias se hacen para las que tienen policía de tránsito municipal.

Se resuelve

Acuerdo:

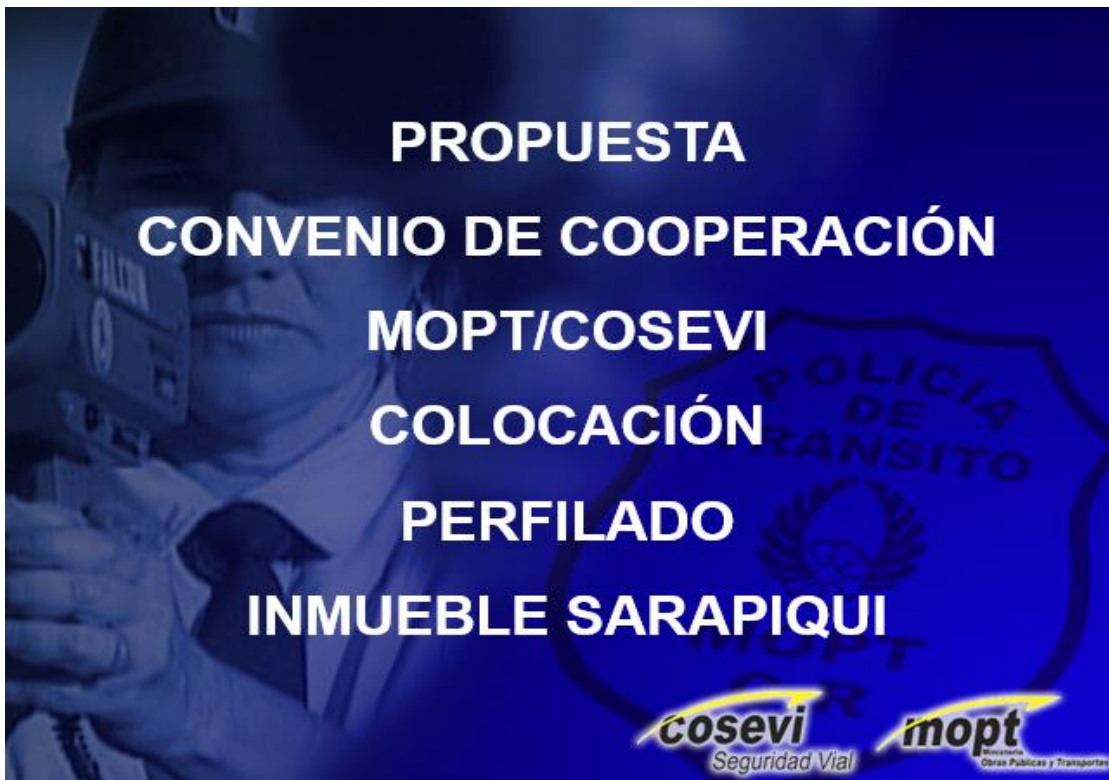
- 8.1 Se aprueba la celebración del convenio con la Municipalidad de Talamanca, para la ejecución pendiente de recursos girados sobre infracciones a la legislación de tránsito, con las observaciones realizadas referente a la inclusión de un plan quinquenal.
- 8.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva a trasladar el acuerdo a la Municipalidad de Talamanca para su valoración y aprobación.
- 8.3 Se autoriza al presidente suplente de Junta Directiva a firmar el documento correspondiente.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO NOVENO

Convenio MOPT-COSEVI Terreno Sarapiquí.

El Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández será el encargado de explicar el convenio entre el MOPT y COSEVI referente al terreno de Sarapiquí, a través de la presentación que se adjunta a continuación:





ANTECEDENTES

- 1) FIRMA CONVENIO MINISTERIO SEGURIDAD PÚBLICA/COSEVI
- 2) ADENDA AL CONVENIO PARA PERMITIR USO DE LA DGPT



The slide features a blue background with a faint image of a person in a hard hat and a radio. A large, semi-transparent logo of the Policía de Tránsito is visible in the background. The text is white and bold.

SITUACION ACTUAL DEL INMUEBLE



The slide features a blue background with a faint image of a person in a hard hat and a radio. A large, semi-transparent logo of the Policía de Tránsito is visible in the background. The text is white and bold. A photograph shows a small, single-story building with yellow and grey siding, partially obscured by a yellow metal fence. The area is overgrown with tall grass. Two people are standing near the fence. A white car is parked behind the fence.



SITUACION ACTUAL DEL INMUEBLE



OBJETO DEL CONVENIO

Cooperación entre EL MINISTERIO y EL COSEVI, para que el primero mediante personal de la División de Obras Públicas, suministre Pavimento Asfáltico Reciclado (Perfilado), para ser colocado en un área aproximada de 7500 m², en inmueble que administra actualmente el segundo, que se encuentra ubicado en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia



TAREAS A EJECUTAR POR EL MOPT

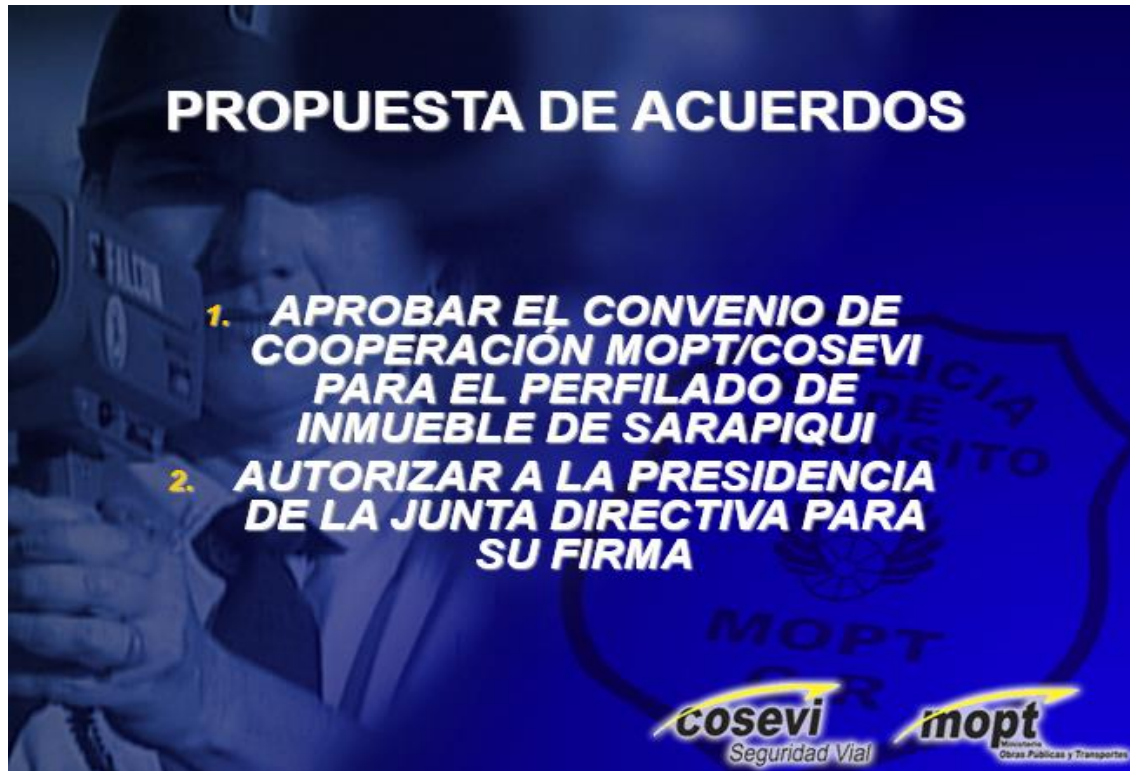
1. Acarreo de 1050 m³ de Pavimento Asfáltico Reciclado (Perfilado) de la Planta de Asfalto de Colima al Plantel del MOPT, sede Sarapiquí
2. Acarreo de 1050 m³ de Pavimento Asfáltico Reciclado (Perfilado) del Plantel del MOPT, Sede Sarapiquí a Plantel de COSEVI
3. Limpieza y conformación del área del terreno donde se colocará el material
Nivelación y compactación del terreno natural
4. Colocación de una capa de 10 cm aproximadamente de pavimento asfáltico reciclado compactado
5. Conformación de una rampa de acceso que permita conecta dos terrazas una de 1500 m² y otra de 6000 m² área de rampa estimada 200 m²

cosevi Seguridad Vial **mopt** Ministerio Obras Públicas y Transportes

TAREAS A EJECUTAR POR EL COSEVI

1. Acceder al uso del inmueble para el funcionamiento de la Delegación de Sarapiquí
2. Designación de personal de coordinación y apoyo
3. Asumir gastos de mantenimiento y reparaciones menores
4. Pago de viáticos y tiempo extraordinario de ser necesario
5. Procurar uso eficiente y seguro del área habilitada

cosevi Seguridad Vial **mopt** Ministerio Obras Públicas y Transportes



Se resuelve

Acuerdo:

- 9.1 Se aprueba el convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para el perfilado del inmueble de Sarapiquí.
- 9.2 Se autoriza a la presidencia de la Junta Directiva para la firma de formalización correspondiente.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO DECIMO

Devolución decreto reforma ITV vehículos importados.

El Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández será el encargado de explicar el documento referente a la devolución del decreto a la reforma de ITV vehículos importados, a través de la presentación que se adjunta a continuación:

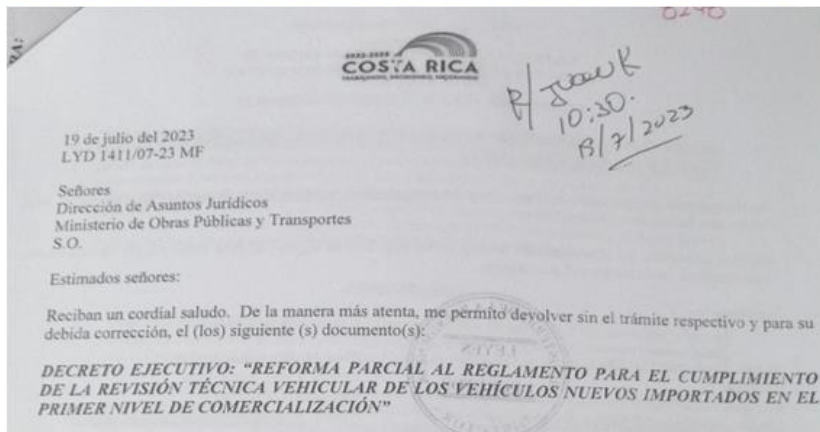


AJUSTES PARCIALES INSPECCION DE VEHICULOS NUEVOS INGRESOS

REFORMA AL REGLAMENTO DE VEHICULOS PRIMER NIVEL DE COMERCIALIZACION



CONTEXTO: OBSERVACIONES DIRECCIÓN LEYES Y DECRETOS





SOBRE ARTICULO PARA SOLUCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE

- Artículo 2 (*Dictado de resoluciones o acuerdos para la interpretación operativa del reglamento*): se debe aclarar si corresponde una reforma de algún artículo del Decreto Ejecutivo N°30751-MOPT o una adición a dicho decreto. Adicionalmente, respecto al contenido de la norma se debe agregar el fundamento jurídico que facultaría al Ministerio de Obras Públicas para realizar el dictado de las resoluciones o acuerdos para la interpretación operativa del reglamento, sin que ello implique un perjuicio de las competencias del Consejo de Seguridad Vial o cualquier otro ente de la Administración Pública. Lo anterior, se solicita al amparo del

3



PREVISIÓN ADICIONAL

Artículo 2º. Dictado de resoluciones o acuerdos para la interpretación operativa del reglamento. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para que con fundamento en el criterio técnico del Consejo de Seguridad Vial, pueda dictar resoluciones o acuerdos interpretativos sobre aplicación del presente reglamento, en razón de la dinámica constante de aspectos técnicos asociados al mercado de comercialización de los vehículos nuevos sometidos a importación, siempre y cuando no implique la modificación de temas sustantivos de la regulación.

4



PREVISIÓN ADICIONAL

Artículo 2º. Se adiciona un artículo 15 bis al Reglamento para el Cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular de los Vehículos Nuevos Importados en el Primer Nivel de Comercialización Decreto Ejecutivo N° 30751-MOPT, del 02 de octubre de 2002, cuyo texto dirá:

Artículo 15º bis. Se autoriza al Consejo de Seguridad Vial, como fiscalizador del servicio de inspección técnica vehicular, de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078 del 04 de octubre de 2012, para que con fundamento en el criterio técnico respectivo, pueda dictar resoluciones o acuerdos interpretativos sobre aplicación del presente reglamento, en razón de la dinámica constante de aspectos técnicos asociados al mercado de comercialización de los vehículos nuevos sometidos a importación, siempre y cuando no implique la modificación de temas sustantivos de la regulación.

5



PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1) Aprobar ajuste a la reforma parcial y adición de un artículo al decreto ejecutivo N° 30751-MOPT a solicitud de Leyes y Decretos de la Presidencia**
- 2) Instruir a la Dirección Ejecutiva para el trámite de formalización correspondiente**

6

No existen comentarios.

Se resuelve

Acuerdo:

- 10.1** Se aprueba el ajuste a la reforma parcial y adición de un artículo al decreto ejecutivo N° 30751-MOPT a solicitud de Leyes y Decretos de la Presidencia.
- 10.2** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que continúe con el trámite de formalización correspondiente.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO UNDECIMO

Asuntos de la Directora Ejecutiva.

- Oficio CSV-DE-TC-1586 Traslado oficio CSV-DE-TC-1393-2023 Renuncia CETAC.

La Directora Ejecutiva, la Licda. Cindy Coto Calvo procede a presentar el oficio CSV-DE-TC-1393-2023, referente a su renuncia al CETAC como Asesora Legal, que se adjunta a continuación:



lunes, 10 de julio de 2023

CSV-DE-TC-1393-2023
Al contestar por favor refiérase a este oficio

Señores
Consejo Técnico de Aviación Civil

Asunto: Renuncia Asesoría Legal CETAC

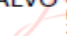
Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, me permito presentarme ante ustedes para indicar que lamentablemente por mis actuales cargas de trabajo como Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, me resulta imposible continuar colaborando como Asesora Legal de ese Consejo Técnico de Aviación Civil, siendo que dos proyectos de los que me encuentro desarrollando requieren continuas giras, las cuales en su mayoría se realizan los días martes, miércoles y jueves, sin que puedan modificarse las fechas, debido a que las programaciones las realiza el Ministerio de Educación Pública.

Por lo expuesto, presento mi formal renuncia a tan honroso cargo, el cual venía desarrollando de manera ad honorem, con la venia de la Junta Directiva del COSEVI, en mi condición de superior jerárquico.

Sin más por el momento,

Cordialmente,

SINDY ROCIO COTO CALVO
(FIRMA)  Firmado digitalmente por SINDY ROCIO COTO CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.07.10 20:23:52 -06'00'

Licda. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

✓ Junta Directiva COSEVI
✓ Archivo.

Se resuelve.

Acuerdo:

11.1 Se da por recibido y conocido el oficio CSV-DE-TC-1393-2023, sobre la renuncia al nombramiento de la Licda. Cindy Coto Calvo como Asesora Legal del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Se declara acuerdo en firme.

- **Actualización de datos de tramitología administrativa.**

La Licda. Cindy Coto explica que como Jordy ha venido ejerciendo la presidencia de manera suplente, se actualizaron todos los datos en la Dirección Financiera, para que los trámites administrativos como son los viáticos y otros los firme Jordy. Entonces para que quede establecido.

La representante del CFIA, la Ing. Cecilia González consulta: ¿esos viáticos corresponden a la Auditoría y a Usted doña Cindy y a la Contraloría de Servicios?

La Licda. Coto Calvo responde que los de la Contraloría de Servicios los firma ella, por la delegación que le otorgaron en sesiones pasadas, pero lo de doña Silvia y lo de ella lo está firmando don Jordy.

Se resuelve.

Acuerdo:

11.2 Se aprueba la solicitud de autorizar al presidente suplente de la Junta Directiva, el Ing. Jordy Borbón Angulo, a firmar todos los trámites administrativos que corresponden a la Directora Ejecutiva y a la Auditora Interna.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO DUODECIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 16 horas con 55 minutos.